



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Sandra Patricia Medina Aguilar
Niño:	M.T.M.
Demandado:	Edgar Andrés Tovar Vega
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00061-00
Asunto:	Ordena oficiar pagador.

De acuerdo al informe secretarial, y conforme lo manifestado por la demandante en su correo electrónico de fecha marzo 05 de 2024,

se advierte que en el mes de diciembre 2023 se pagó a la actora dos depósitos judiciales, en atención a la orden de descuento del valor de alimentos y una cuota adicional a favor del niño beneficiario, circunstancia por la cual se autorizó el depósito judicial No. 431430000010854 por valor de \$362.000,00 a la actora, monto que fue retirado por la misma el 14 de diciembre de la citada anualidad, conforme consulta realizada en el portal de transacciones del Banco Agrario (f.26C2).

Se advierte en todo caso, lo anunciado en providencia anterior, que el momento procesal oportuno para el debate de las sumas entregadas, será la liquidación del crédito¹.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 447, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d8e6e4f7c0c824cf7cac6e002379d0515f1fc695a71a12cf00587c139c5152**

Documento generado en 12/03/2024 11:01:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>